



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2019-MDJ/A

Jayanca, 03 de Abril del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 87-2019-EF, publicado el 27 de Marzo del 2019, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Siete y 00/100 Soles (S/. 54 135 307.00), a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de cinco Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del FONDES, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar treinta y cinco (35) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a treinta y cuatro (34) Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) y una (1) actividad para la elaboración de estudios de evaluación del riesgo de desastres.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado, establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos, dentro de los cinco días calendarios de su vigencia;

Que, de acuerdo con el anexo, que forma parte del Decreto Supremo N° 087-2019-EF, la habilitación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jayanca, asciende a S/. 4' 891,322.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintidós y 00/100 Soles).

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Gobiernos Locales, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 081-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETO

Autorizase la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 087-2019-EF, por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintidós y 00/100 Soles (S/. 4' 891, 322.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Crédito

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de

RUBRO
Crédito

: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de

PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESO

: 1.8.1.1.2.2 Banco Mundial – BIRF

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 4'891,322.00

=====

EGRESOS**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

: 1. Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema De Transporte

PRODUCTO
Cruce

: 2321503 Mejoramiento de la Carretera La Viña- La Viña- La Represa- El Marco, Distrito de Jayanca – Lambayeque.

OBRA

: 4000079 "Mejoramiento de Camino Vecinal"

GENERICA DEL GASTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/. 4' 695, 068.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 1. Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema De Transporte

PRODUCTO

: 2321503. Mejoramiento de la Carretera Cruce La Viña- La Viña- La Represa- El Marco, Distrito de Jayanca – Lambayeque.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

ACCION DE INVERSION

: 6000002. "Supervisión y
Liquidación de Obras"

GENERICA DEL GASTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/. 196,254.00

TOTAL EGRESOS

S/. 4'891,322.00

Artículo 2°.- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 **ALCALDE**
[Firma]
Ing. Julio César Alvarado Torres

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE
 PROVINCIA : 03 - LAMBAYEQUE
 PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA [301241]

NOTA 0000000030

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 01/04/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN D.S. N° 087-2019-EF

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 03/04/2019
 DOCUMENTO: 102 | 063-2019-MD-JA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/ABOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0045 0138 2321503 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 933 0066		4,895,068
Meta: 00001 - 0017786 MEJORAMIENTO DE CARRETERA		4,895,068
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,895,068
6 GASTOS DE CAPITAL		4,895,068
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
0046 0138 2321503 6000032 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 933 0066		196,254
Meta: 00001 - 0017786 MEJORAMIENTO DE CARRETERA		196,254
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		196,254
6 GASTOS DE CAPITAL		196,254
2.6.6 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		196,254
TOTAL:		4,891,322

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,891,322
1.6.1 1.2 2 BANCO MUNICIPAL - BIRF		4,891,322
TOTAL:		4,891,322



Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 087-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES)

a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 186 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del artículo 46 de la citada ley, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 del referido artículo, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 150, 151 y 152-2019-RCC/DE, solicita una transferencia de partidas a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de cinco (05) Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, para financiar treinta y cinco (35) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a treinta y cuatro (34) Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y una (01) actividad para la elaboración de estudios de evaluación del riesgo de desastres;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren

declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones, contenido con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 324 y 343-2019-EF/63.04;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 135 307,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de cinco (05) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo señalado en los considerados precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios,


Editora Perú


Una empresa peruana
que te conecta con el mundo

EL PERUANO

El Diario Oficial cuenta con
la edición de Normas
Legales y Boletín Oficial

elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información noticiosa,
Videos, TV online y
servicio Radial

andina.pe

SEGRAF
Sistema de Gestión de la Información

Segraf, unidad de negocios
especializada en impresión
gráfica y acabados

segraf.com.pe

Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima • Teléfonos: 315-0400

Página Web: www.editoraperu.com.pe

DECRETA.

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 135 307,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y de cinco (05) Gobiernos Locales, destinado a financiar treinta y cinco (35) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDOS), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PUEGO	001	Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos
PRODUCTO	1000000	Sin producto

ACTIVIDAD 5005070 Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias 1 300 342,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias 02 834 965,00

TOTAL EGRESOS 54 135 307,00

A LA:

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PUEGO	025	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED
UNIDAD EJECUTORA	001	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000337	Estudios para la estimación del riesgo de desastres
ACTIVIDAD	5005071	Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial

DIARIO OFICIAL DEL Bicentenario

El Peruano

COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las diversas entidades públicas que a partir del 1 de octubre del año 2018, para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá de lunes a viernes, en el horario de 9.00 am a 5.30 pm. La solicitud de publicación deberá adjuntar los dispositivos legales refrendados por el funcionario acreditado con registro de firma ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales.
2. Para todo dispositivo legal, tenga o no anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que nos entregan para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
3. Toda solicitud de publicación deberá adjuntar obligatoriamente la respectiva "unidad de almacenamiento" o enviar el archivo correspondiente al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
4. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado como hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto en formato Word y si incluye gráficos, deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises, cuando corresponda.
5. Este comunicado rige para las entidades públicas que actualmente no hacen uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA, el cual consiste en un sistema de solicitud de publicación de normas legales online (www.elperuano.com.pe/pga).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Bienes y Servicios			1 308 342,00
Sub Total Gobierno Nacional			1 308 342,00
SECCION SEGUNDA			
PUEBLO		443 : Intenciones Descentralizadas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		3 : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
		Recursos por Operaciones	
		Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.2 Adquisición de Activos no Financieros			39 241 501,00
Sub Total Gobierno Regional			39 241 501,00
SECCION SEGUNDA			
PUEBLOS		Intenciones Descentralizadas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		3 : Gobiernos Locales	
		Recursos por Operaciones	
		Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.2 Adquisición de Activos no Financieros			13 593 464,00
Sub Total Gobiernos Locales			13 593 464,00
TOTAL EGRESOS			54 126 307,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el párrafo 1.1, se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa" y el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Procedimiento para la asignación financiera

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determina la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1754048-3

Anexo N° 2

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:
GENÉRICA DE GASTO: 26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
090403. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA	0063 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2420206 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CENTRAL, DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCavelica	58,865
090403. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA	0063 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2420283 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CCACHOS, DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCavelica	109,015
140304. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA			4,891,322
140304. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2321503 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CRUCE LA VIÑA- LA VIÑA- LA REPRESA EL MARCO, DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	4,891,322
150508. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA			5,231,920
150508. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2432776 RECONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA EN LOS TRAMOS 1-827 Y 1-828 - CALE VIA DE ACCESO RURAL A CONCON DESDE CARRETERA LUNAHUANA HASTA CONCON DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	5,231,920
TOTAL			13,593,464